

EL DERECHO DE LAS TIC EN IBEROAMÉRICA



OBRA COLECTIVA DE
F.I.A.D.I.
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
ASOCIACIONES DE DERECHO E INFORMÁTICA



MARCELO BAUZÁ REILLY
DIRECTOR



LA LEY URUGUAY

© Marcelo Bauzá Reilly (Director), 2019

© De esta edición: La Ley Uruguay, 2019
Ituzaingó 1377, PB, CP 11000, Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2914 5080

Queda hecho el depósito que indica la ley.

Impreso en Uruguay

Todos los derechos reservados
Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida
o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio
electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación
o cualquier otro sistema de archivo y recuperación
de información, sin el previo permiso por escrito del Editor.

Printed in Uruguay

All rights reserved
No part of this work may be reproduced or transmitted
in any form or by any means,
electronic or mechanical, including photocopying and recording
or by any information storage or retrieval system,
without permission in writing from the publisher.

I.S.B.N. 978-9974-900-17-2

URUGUAY

Director de la Obra
Marcelo Bauzá Reilly

Directiva de F.I.A.D.I.
2018-2021

Presidente
Marcelo Bauzá Reilly

Vicepresidencia de Relaciones Institucionales,
Recursos Económicos y Transparencia
Ernesto Ibarra

Vicepresidencia de Investigación e Innovación
Bibiana Luz Clara

Vicepresidencia de Formación y Desarrollo de Capital Humano
Federico Bueno de Mata

Secretaria
Mariliana Rico Carrillo

Comité Científico
Miguel Arrieta (Venezuela)
Marcelo Bauzá Reilly (Uruguay)
Tania Bueno (Brasil)
Lorenzo Cotino (España)
Horacio Granero (Argentina)
Apol-lonia Martínez Nadal (España)
Nelson Remolina (Colombia)
Patricia Reyes (Chile)

Colaboradores de Producción
Lorenzo Cotino (España)
Rodrigo Pagliaro (Uruguay)
Silvina Vergara (Uruguay)

La FIADI es una Organización No Gubernamental Internacional sin fines de lucro, que emerge en 1984 durante el I Congreso Iberoamericano de Informática Jurídica celebrado en Santo Domingo, República Dominicana. Su nacimiento se produce en el marco de las actividades internacionales que promovía en esa época el Centro Regional para la Enseñanza de la Informática, buscando extender los procedimientos y las técnicas informáticas en la Administración, la Justicia, la Educación, la Cultura y el Trabajo, en favor del bienestar y libertad de los pueblos de la región. Bajo tales premisas, que se mantienen, la FIADI es al día de hoy la más antigua asociación académica regional en este campo, sin parangones considerando su amplitud territorial y su sostenida permanencia en el tiempo.

Actualmente y desde algunos años, la FIADI es una ONG Internacional con personería jurídica reconocida por Resolución Ministerial No. 634 del 15 de diciembre de 2015, del Ministerio de RR.EE. de la República Oriental del Uruguay.

Todos quienes quieran comunicarse con la Federación, solicitar información, postular a una membresía, etc., pueden hacerlo dirigiéndose a las formas de contacto previstas en www.fiadi.org, o a cualquiera de sus Directivos actuales (mandato en ejercicio 2018-2021)

Marcelo Bauzá Reilly – Presidente – presidencia@fiadi.org

Mariliana Rico Carrillo – Secretaria General – secretaria@fiadi.org

Ernesto Ibarra Sánchez – Vicepresidente de Relaciones Institucionales, Recursos Económicos y Transparencia – vp.relacionesinstitucionales@fiadi.org

Federico Bueno de Mata – Vicepresidente Formación y Desarrollo de Capital Humano – vp.formacion@fiadi.org

Bibiana Luz Clara – Vicepresidente de Investigación e Innovación – vp.investigacion@fiadi.org

ÍNDICE

| | |
|--|------|
| Los Autores..... | XIII |
| Agradecimientos del Director..... | XXV |
| Presentación general de la Obra..... | XXIX |
| Prefacio: El Derecho frente a la sociedad informatizada..... | 1 |
| <i>Mario G. Losano</i> | |
| Capítulo I: La F.I.A.D.I.: Origen, evolución histórica, actualidad..... | 11 |
| <i>Valentín Carrascosa López</i> | |
| Capítulo II: Impacto de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la sociedad. Desafíos para el Derecho..... | 39 |
| <i>Ernesto Ibarra Sánchez</i> | |
| Capítulo III: Pasado, presente y futuro de la informática jurídica..... | 71 |
| <i>Yarina Amoroso Fernández</i> | |
| Capítulo IV: El conocimiento y uso de las fuentes del Derecho por medios electrónicos..... | 103 |
| <i>Ramón Gerónimo Brenna</i> | |
| Capítulo V: La decisión jurídica automatizada..... | 143 |
| <i>Antonio Martino</i> | |
| Capítulo VI. La informática en los ámbitos jurídicos universitarios..... | 171 |
| <i>Fernando Galindo</i> | |
| Capítulo VII: La informática forense..... | 203 |
| <i>Gustavo Betarte / Marcelo Rodríguez</i> | |
| Capítulo VIII: Los servicios jurídicos profesionales informatizados..... | 233 |
| <i>Rafael García del Poyo</i> | |

| | Pág. |
|--|------|
| Capítulo IX: Derecho e/da informática: pasado, presente e futuro | 267 |
| <i>Aires José Rover</i> | |
| Capítulo X: Derechos digitales | 291 |
| <i>Ahti Saarenpää</i> | |
| Capítulo XI: El derecho de acceso a la información pública | 327 |
| <i>Myrna Elia García Barrera</i> | |
| Capítulo XII: El derecho de la protección de datos personales en la perspectiva europea | 345 |
| <i>José Luis Piñar Mañas</i> | |
| Capítulo XIII: El derecho de la protección de datos personales en la perspectiva latinoamericana. | 373 |
| <i>Oscar R. Puccinelli</i> | |
| Capítulo XIV: Tecnologías, información y gobierno. Políticas públicas | 429 |
| <i>Laura Nahabetián Brunet</i> | |
| Capítulo XV: Democracia, voto y parlamento electrónico | 457 |
| <i>Patricia Reyes</i> | |
| Capítulo XVI: El impacto de las TIC en el Derecho administrativo | 483 |
| <i>Agustí Cerrillo i Martínez</i> | |
| Capítulo XVII: El impacto de las TIC en el Derecho laboral. | 519 |
| <i>Sulmer Paola Ramírez</i> | |
| Capítulo XVIII: Los bienes informáticos y sus encuadres jurídicos | 547 |
| <i>Horacio Fernández Delpech</i> | |
| Capítulo XIX: Propiedad intelectual e internet | 577 |
| <i>José Vega</i> | |
| Capítulo XX: Los hipervínculos en internet: calificación jurídica | 605 |
| <i>Fernando Carbajo Cascón</i> | |
| Capítulo XXI: Publicidad y marketing en la era digital | 639 |
| <i>Carmen Velarde Koechlin</i> | |
| Capítulo XXII: Los nombres de dominio (enfoque jurídico) | 665 |
| <i>Mónica Lastiri Santiago</i> | |

| | Pág. |
|--|------|
| Capítulo XXIII: La prueba electrónica..... | 693 |
| <i>Federico Bueno de Mata</i> | |
| Capítulo XXIV: Formalismo jurídico: autenticación y otras garantías..... | 719 |
| <i>Lorena Donoso Abarca</i> | |
| Capítulo XXV: Diligencias de investigación tecnológicas..... | 743 |
| <i>José Francisco Vega Sacasa</i> | |
| Capítulo XXVI: Contratos informáticos..... | 767 |
| <i>Daniel Ricardo Altmark con la colaboración de Alejandro Dabah</i> | |
| Capítulo XXVII: La Computación en la Nube y Big Data..... | 797 |
| <i>Marcelo Corrales Compagnucci</i> | |
| Capítulo XXVIII: La contratación electrónica..... | 819 |
| <i>Vilma Sánchez Del Castillo</i> | |
| Capítulo XXIX: La tributación electrónica..... | 843 |
| <i>Miguel Arrieta Zinguer</i> | |
| Capítulo XXX: <i>Fintech</i> : el nuevo mercado de servicios financieros..... | 863 |
| <i>Mariliana Rico Carrillo</i> | |
| Capítulo XXXI: Resolución de Conflictos en Línea (ODR)..... | 895 |
| <i>Bibiana Beatriz Luz Clara</i> | |
| Capítulo XXXII: Derecho y garantías ante el uso público y privado de inteligencia artificial, robótica y big data..... | 917 |
| <i>Lorenzo Cotino Hueso</i> | |
| Capítulo XXXIII: Daño informático y responsabilidad civil..... | 953 |
| <i>Marcelo Bauzá Reilly</i> | |
| Capítulo XXXIV: Derecho penal y ciberseguridad..... | 983 |
| <i>Alberto Enrique Nava Garcés</i> | |

| | Pág. |
|---|------|
| CONTRIBUCIONES | |
| 1. El acto administrativo telemático para personas con discapacidad visual o auditiva | 1009 |
| <i>Gustavo Adolfo Amoni Riverón</i> | |
| 2. Disrupción tecnológica: ¿Hacia un nuevo Derecho Laboral? | 1019 |
| <i>Nicolás Antúnez González</i> | |
| 3. El valor económico de un derecho fundamental: la monetización de los datos personales | 1027 |
| <i>Juan Pablo Aparicio Vaquero</i> | |
| 4. La novedosa regulación europea de los actos cotidianos del entorno electrónico | 1037 |
| <i>Tatiana Arroyo Vendrell</i> | |
| 5. El teletrabajo en la legislación laboral mexicana | 1045 |
| <i>Felipe Miguel Carrasco Fernández</i> | |
| 6. Datos Genéticos: Una Problemática Del Siglo XXI | 1057 |
| <i>María Paulina Casares Subía</i> | |
| 7. Del rumbo de las tecnologías a la cultura digital. ¿Educación o control? | 1061 |
| <i>Edda Karen Céspedes Babilon</i> | |
| 8. ¿De qué “dato” estamos hablando? Lo que es información en la Sociedad Red | 1069 |
| <i>Nayibe Chacón Gómez</i> | |
| 9. E-Consumer y sus implicaciones actuales. | 1077 |
| <i>Rodrigo Cortés Borrero / Paola Consuelo Ramos Martínez</i> | |
| 10. O impacto da votação eletrônica nas democracias do mundo: foco no Brasil | 1085 |
| <i>Tânia Cristina D’Agostini Bueno / Hugo C. Hoeschl</i> | |
| 11. La seguridad informática como elemento fundamental para el desarrollo de la contratación electrónica. | 1093 |
| <i>José Francisco Espinoza Céspedes</i> | |
| 12. Algunas reflexiones sobre los efectos de la tecnología en la actividad aseguradora. | 1105 |
| <i>Jorge Feliu Rey</i> | |

| | Pág. |
|--|------|
| 13. Un entorno sin papel: la problemática de los contratos electrónicos, su validez jurídica y regulación actual | 1117 |
| <i>José Heriberto García Peña</i> | |
| 14. La revolución de los datos abiertos en derecho: la visualización de la jurisprudencia como nuevo método de análisis predictivo | 1125 |
| <i>Audilio González Aguilar</i> | |
| 15. Un futuro de participación entre humanos y algoritmos inteligentes | 1133 |
| <i>Horacio R. Granero</i> | |
| 16. La autoridad de control de protección de datos. Condiciones para la efectividad del sistema de protección | 1143 |
| <i>Jacqueline Guerrero Carrera</i> | |
| 17. La electrificación de los títulos valores | 1153 |
| <i>Rafael Illescas</i> | |
| 18. El caso de Facebook y la violación del derecho a protección de los datos personales | 1161 |
| <i>Tèmis Limberger / Martín Szinvelski</i> | |
| 19. Protección de datos y comunicación política | 1169 |
| <i>Ricard Martínez</i> | |
| 20. Plataformas digitales y arrendamiento turístico vacacional: perspectiva española y europea | 1179 |
| <i>Apol·lònia Martínez Nadal</i> | |
| 21. Gobernanza de Internet en Brasil | 1191 |
| <i>Luiz Fernando Martins Castro</i> | |
| 22. Los algoritmos: responsabilidad social y jurídica de las empresas e instituciones | 1207 |
| <i>Olivia Andrea Mendoza Enríquez</i> | |
| 23. Identidad Digital, Derecho y Gobierno Inteligente: <i>Hacia el fortalecimiento del Gobierno Digital</i> | 1213 |
| <i>Julio Núñez Ponce</i> | |
| 24. La simplificación administrativa y las tecnologías al servicio del ciudadano | 1219 |
| <i>Pedro Patrón Bedoya / Mónica Díaz García</i> | |

| | Pág. |
|--|------|
| 25. Del principio de responsabilidad demostrada en los documentos internacionales sobre tratamiento de datos personales. | 1225 |
| <i>Nelson Remolina Angarita</i> | |
| 26. ¿Qué es la Sociedad Red? | 1231 |
| <i>Carlos Reusser Monsálvez</i> | |
| 27. Robo-advisors y algoritmos de asesoramiento financiero automatizado. | 1241 |
| <i>Teresa Rodríguez de las Heras Ballell</i> | |
| 28. Se inventó el avión a chorro y el chorro afana en avión. Criptomonedas. | 1253 |
| <i>Humberto Martín Ruani</i> | |
| 29. Robótica y sociedad: Retos, perspectivas y propuestas regulatorias | 1261 |
| <i>Juan Carlos Sánchez</i> | |
| 30. El desamor en las redes sociales. | 1269 |
| <i>María Laura Spina</i> | |
| 31. Derecho informático de segunda generación. | 1277 |
| <i>Emilio Suñé Llinás</i> | |
| 32. La tecnología aplicada a los servicios jurídicos. El fascinante mundo del abogado en el Siglo XXI. | 1283 |
| <i>Fernando Vargas Coytinho</i> | |
| 33. La Disrupción de la “LEGAL TECH” en el mundo jurídico . . | 1295 |
| <i>Jorge J. Vega Iracelay</i> | |
| 34. El “derecho digital”: entre una aproximación técnica y una reflexión societal | 1311 |
| <i>Michel Vivant</i> | |
| 35. Periodismo digital: estado actual y proyecciones | 1321 |
| <i>Andrés López Reilly</i> | |

21. GOBERNANZA DE INTERNET EN BRASIL

LUIZ FERNANDO MARTINS CASTRO

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, presentaremos la forma en la que se organiza y estructura Internet en Brasil, a través del CGI.Br – Comité Gestor de Internet, y de su sección ejecutiva, la Nic.br.

Antes de presentar el modelo “multistakeholder” brasileño de gobernanza de Internet, debemos entender qué es tal gobernanza e identificar el ámbito de actuación, así como concordar con la importancia para el país.

Más que presentar un modelo conceptual y teórico para enfrentar el problema, e intentar justificarlo, pensamos que la mejor manera de presentar el tema pasa por la comprensión del objeto de tal gobernanza, así como de la importancia de los temas que la justifican.

Vinton Cerf, uno de los padres de Internet, resume la cuestión de modo preciso al señalar que históricamente el sistema evolucionó de forma colaborativa y global, siendo razonable considerar que esta apreciación la continuará caracterizando (Prefacio de la obra “Gobernanza y regulaciones de Internet en América Latina”, BELLI Luca y CAVALLI Olga (coord.), FGV Direito, Río de Janeiro, 2018).

Internet está formada por redes que operan de modo independiente, por diferentes actores, sometidos a distintos modelos comerciales. No existen reglas estrictas para la interconexión de redes, salvo decisiones bilaterales de operadores de interconexión, mutuamente aceptadas.

Apunta, asimismo, la existencia de una competición entre diferentes proveedores de banda ancha, lo que genera debates sobre la neutralidad de la red, en relación con la prestación de servicios de acceso. Finalmente, comenta, la existencia de temas actuales que desafían la Internet actual, como: el acceso inclusivo, la protección de datos personales, la seguridad de los servicios on line, y los efectos de las tecnologías disruptivas, que pueden poner fin a los modelos tradicionales de negocios. También lanza luz sobre la evidente paradoja comprobada con el desarrollo de Internet; si uno de los principales motivos de su creación fue la eliminación de barreras para compartir el acceso a la información, lo que se considera que ya beneficia a la mitad de la población mundial, en la práctica, lo que se ve es la creciente reducción de las barreras de contención de aquellos que utilizan la red de redes para la comisión de ilícitos y hechos dañosos, como fraudes, acoso moral, bullying, uso de códigos maliciosos, ataques de denegación de servicio, pornografía infantil, desinformación y propagación de noticias falsas (“fake news”), que se difunde junto con contenidos útiles y provenientes de fuentes confiables.

En la misma obra, Raúl Echeberría apunta que, a pesar de que la mitad de la población está conectada a Internet, lo que ya es un punto de partida para el desarrollo de las actividades humanas, se impone un desafío previo, la reducción de la diferencia de oportunidades que genera entre las personas que están conectadas y las que no poseen tal acceso. Y el verdadero y mayor desafío será conectar a todo el mundo, de tal manera que la conectividad pueda tener un impacto en la vida de los individuos, positivamente y en un plazo de tiempo razonable.

1. LA GOBERNANZA DE INTERNET

1.1. ¿Qué es la gobernanza de Internet?

Como aclara Jovan Kurbalija (“Uma introdução à Governança da Internet”, traducción de Carolina Carvalho, Comité Gestor de Internet en Brasil, 2016), si deseamos abordar la Gobernanza de Internet, sea en Brasil o en el mundo, necesitamos, inicialmente, precisar ambos términos. La red mundial de ordenadores, o de Internet, surgió en plena Guerra Fría. Concebida como instrumento militar, iba a ser una de las formas de las fuerzas armadas norteamericanas para mantener las comunicaciones en caso de ataques enemigos que destruyesen los medios convencionales de telecomunicaciones.

En las décadas de 1970 y 1980, además de ser utilizada para fines militares, Internet también fue un importante medio de comunicación académico, “lugar” de donde vió brotar su difusión a escala planetaria. Estudiantes y profesores universitarios, inicialmente de EEUU, y después en todo el mundo, intercambiaban ideas, mensajes y conocimiento científico a través de las líneas de la red mundial.

A partir de 1990, Internet comienza a tener un alcance mayor, llegando a la generalidad de la población, gracias al desarrollo de la World Wide Web por el ingeniero inglés Tim Bernes-Lee, posibilitando la utilización de una interfaz gráfica, además de la creación de webs dinámicas y visualmente interesantes. Desde entonces, Internet ha crecido rápidamente, estando en la actualidad presente en la vida de todos los ciudadanos que pertenezcan a la aldea global, y participen en la sociedad de la información.

El éxito de Internet ha sido tan avasallador que este término trascendió más allá de su objetivo inicial de ser la red de redes. A pesar de que la denominada sociedad de la información y la tecnología de la información y la comunicación (TIC) puedan entenderse como conceptos más amplios, el uso común del término “Internet” se apoyó en la rápida transición de la comunicación global en dirección al uso del Protocolo de Internet (IP) como principal referente técnico de comunicación.

Internet ya se ha vuelto omnipresente y continua expandiéndose a gran velocidad, no sólo desde el punto de vista del número de usuarios, sino también por los servicios OTT que ofrece, como el protocolo de voz a través de Internet (VoIP), que está asumiendo un importante papel en las comunicaciones interpersonales, substituyendo en gran medida a la telefonía tradicional.

Si en los primeros veinte años de existencia de la Internet comercial, la mayor preocupación de los técnicos e investigadores que la crearon era la ingeniería y estabilidad de la red, en los últimos diez años observamos una creciente relevancia y la preocupación en otros aspectos, más ligados a vida cotidiana y a los derechos de los individuos que utilizan la red para obtener información, hacer negocios, y también para relacionarse con otras personas.

No hay dudas, por parte de los técnicos y profesores de las Universidades donde surgió, ni por científicos usuarios de Internet, sobre la importancia de asegurar el acceso libre, sin restricciones y especial-

mente seguro a la red. Los gobiernos, que poseen la obligación de prestar servicios públicos como educación, seguridad e infraestructuras, también procuran preservar la estabilidad pública en la red. Activistas de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales también están preocupados con la protección de la privacidad y otros derechos humanos.

Los genios creativos de futuras aplicaciones como Google, Skype, Facebook, Twitter, o empresarios disruptivos como los creadores de Amazon y Alibaba, están diseminados por el mundo, navegando e intercambiando información en Internet. La creatividad y la innovación de estar personas no pueden ser reprimidas y, al revés, deben incentivarse, desarrollando nuevas formas y más creativas de uso de Internet.

Todo eso importa. Y en el medio de tantos intereses legítimos, aunque a veces, conflictivos, la Gobernanza de Internet debe entenderse, como sintetiza Kurbalija, como “el conjunto de actividades desarrolladas por una amplia y compleja amalgama de agentes, privados y públicos, nacionales e internacionales, que dirigen y coordinan los recursos técnicos, protocolos, procesos, contenidos, aplicaciones y sistemas que la conforman y sobre los que se edificó la red”.

La percepción, cada vez más amplia, de la naturaleza y profundidad de tal riqueza, altera sobremanera la forma en la que Gobiernos y sociedad civil se relacionan, y así se espera que se trate Internet.

1.2. Origen y desarrollo de la Gobernanza de Internet

La idea de Gobernanza de Internet no es una construcción meramente teórica y surge de los debates de la Cúpula Mundial de la Sociedad de la Información (WSIS/CMSI 2003). Aunque tal denominación pueda sugerir la existencia de alguna Autoridad central que gestione el funcionamiento de la red, accesible, eso no es así exactamente.

Tal y como vimos en la cita de Vint Cerf, la gobernanza de Internet ya no trata exclusivamente la cuestión del acceso a la red por cualquier persona. Su alcance abarca toda Internet y a las interacciones humanas que allí se materializan.

De forma magistral, Stefano Quintarelli (“Instruções para um Futuro Imaterial”, ed. Elefante, São Paulo, 2019), aclara que, aunque Internet se defina habitualmente como un espacio de mundos y de

relaciones virtuales, esto no ha de entenderse rigurosamente, puesto que es completamente real, siendo el hogar de la dimensión inmaterial del mundo, y en este siglo XXI representa la piedra angular de las relaciones sociales y económicas entre personas y empresas.

Apunta el autor que todo ello trae también preocupaciones, y que no podemos banalizar o ignorar que se trata de generador de grandes transformaciones en la sociedad y en la economía, considerando simplemente tal fenómeno como esotérico, futurista, vinculado a las nuevas tecnologías, y así pretender huir del reto que supone la responsabilidad por los efectos generados. Y concluye que cada uno de nosotros se debe de preocupar por los efectos de las tecnologías y las transformaciones, no siendo posible simplemente delegar tal responsabilidad en los gobiernos, mercados, o incluso organizaciones internacionales.

Por todo ello, la gobernanza de Internet presupone que los gobiernos, sector privado y sociedad civil deben ejercer sus respectivos roles, aplicando y llevando a la práctica, principios, normas, reglas y programas conjuntos que definan la evolución y uso de Internet.

La Gobernanza de Internet se construye internacionalmente, por medio de esfuerzos conjuntos, expresados en espacios multilaterales y multisectoriales, donde se busca el consenso para el establecimiento de criterios comunes de gobernanza que permitan asegurar que Internet continúe siendo “una red de redes globalmente coherente, interconectada, estable, no fragmentada, escalable y accesible, basada en un conjunto común de identificadores únicos y que permita que “datagramas” e información fluyan libremente de punto a punto independientemente de su contenidos legal”, tal y como se expresa en la declaración del Encuentro NETmundial realizado en Brasil en 2014.

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU aprobó 17 objetivos de desarrollo sostenible, con 169 metas específicas para que se cumplan por los Estados miembros hasta 2030. La realización de esas metas está íntimamente ligada con las iniciativas de gobernanza de Internet. Garantizar los derechos universales es una preocupación y meta fundamental de la gobernanza de Internet. Pero no es únicamente eso. Hoy en día, prácticamente todos los sectores de actividad de las sociedades humanas están relacionados con Internet.

La importancia del acceso a Internet, como forma de pleno ejercicio de la ciudadanía se reconoce en el Consejo de Derechos Humanos de la

ONU, que aprobó una resolución, el 1 de julio de 2016, sobre el derecho a la comunicación, para garantizar “la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet”, afirmando que la libertad de expresión es un derecho universal que no debe limitarse por fronteras o por los medios utilizados para la expresión, reconociéndose las características de abertura y libertad, como intrínsecas a la propia Internet.

1.3. Dificultad terminológica

No todo es tranquilo en Internet – que ya cuenta con más de 4,2 billones de usuarios, empezando por la definición de lo que sería su gobernanza. Desde el comienzo de los debates sobre la gobernanza de Internet, especialmente en la fase inicial de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) 2003, existe controversia en relación al término “gobernanza” y sus posibles interpretaciones.

Conforme a algunas opiniones, el término “gobernanza” sería sinónimo de “gobierno”. Muchas delegaciones nacionales presentes en aquella Cumbre tenían esa concepción inicial, lo que sugeriría que la gobernanza de Internet debiera ser un asunto propio de los gobiernos nacionales y, consecuentemente, tal materia debería abordarse a nivel intergubernamental, con la participación limitada de otros actores, especialmente aquellos que no estén relacionados directamente a los Estados.

Tal interpretación, estricta y encorsetada, no se alinea con el significado más amplio del término “gobernanza”, que incluye la coordinación y dirección de los asuntos de cualquier institución, concepto que trasciende a las instituciones gubernamentales. Este fue el significado aceptado por las comunidades de Internet, toda vez que coincide con la forma en la que se creó Internet, creció y se ha gobernado desde su inicio.

La dificultad terminológica se agravó incluso más, cuando de la traducción del término inglés “governance” para otros idiomas. En español, el término se refiere básicamente a actividades públicas o al Gobierno (gestión pública, gestión del sector público, y función de gobierno). En esta misma línea, la referencia a actividades públicas, o al gobierno, también aparece en el francés (“gestion des affaires publiques, efficacité de l’administration, qualité de l’administration, et mode de gouvernement”). El mismo parámetro está presente en

portugués, al referirse al sector público y al gobierno (gestión pública y administración pública).

1.4. Arquitectura de la Gobernanza de Internet

Otro aspecto que también genera dificultades es la forma en la que se debería estructurar la Gobernanza de Internet.

Una primera propuesta sería la de una estructura de gobernanza descentralizada, repensando la propia naturaleza de Internet, que es la red de redes. Este modelo considera que Internet es tan compleja que no puede ni debe colocarse bajo una gobernanza única, centralizada, como por ejemplo una organización internacional, y que la gobernanza descentralizada es exactamente uno de los principales factores que posibilitan el crecimiento de Internet. Este punto de vista lo apoyan fundamentalmente la comunidad técnica de Internet y muchos países desarrollados.

Un modelo alternativo sería el de un abordaje centralizada, que encuentra apoyo, en parte, por la dificultad práctica de varios países que no disponen de recursos humanos ni financieros suficientes para estar presentes en las discusiones sobre la gobernanza de Internet en un escenario altamente descentralizado y multi-institucional. Tales países, además de no contar con expertos en el tema, tienen la dificultad de acudir a las reuniones que se celebran en distintos centros de la diplomacia mundial (como Ginebra o Nueva York), y tampoco asistir a las múltiples actividades de otras instituciones, como la ICANN, o W3C (World Wide Web Consortium), IETF, y más recientemente, la Red Internet&Jurisdiction. Por tal motivo, estos países, la mayoría en vías de desarrollo, defienden un único punto de cobertura (one-stop-shop), preferentemente dentro de la estructura de una organización internacional.

Otro aspecto complejo es la compatibilidad de los intereses públicos y privados en la gobernanza de Internet. Uno de los principales atributos de Internet es su naturaleza pública, que posibilitó su rápida expansión, y que incentiva la creatividad y la inclusión. La forma de proteger la naturaleza pública de Internet es, y continuará siendo, uno de los temas centrales del debate sobre la gobernanza de Internet.

Este problema se presenta especialmente complicado porque una parte significativa de la infraestructura básica de Internet -backbones,

redes locales, satélites- es estrictamente privada. La posibilidad de que empresas privadas puedan ser requeridas para administrar sus activos de conformidad con el interés público y tengan que someterse a las limitaciones típicas de derecho administrativo es una cuestión compleja, todavía en discusión, como en el caso de la tan discutida neutralidad de la red.

1.5. Desafíos geográficos y políticos

Añadiendo complejidad al problema, partimos de la base de que Internet no reconoce fronteras nacionales y que desafía al principio de soberanía. La comunicación a través de Internet trasciende fronteras nacionales y el anonimato del usuario añadido a la propia concepción de Internet sugirió, al menos inicialmente, que los gobiernos no tenían derecho a controlar a los usuarios.

Hoy todavía es difícil identificar exactamente quién está detrás de la pantalla, pero ya es razonablemente sencillo identificar su localización geográfica. Cuando más Internet sienta sus bases geográficas, menos eficaz es su gobernanza, y se vuelve incluso más compleja, considerando el tema de la jurisdicción en Internet, que no puede resolverse de modo eficaz con las legislaciones actuales.

La imposibilidad del ejercicio del control sobre los usuarios y sobre los contenidos que circulan en Internet ha llevado a algunos países a buscar, y de hecho implementar controles y limitaciones al uso por parte de sus ciudadanos, echando por tierra la naturaleza libre de la red, en un proceso también conocido como “Splinternet”.

Siguiendo el ejemplo de la “muralla” o “firewall” construido por el gobierno chino, para bloquear el acceso de sus habitantes a contenidos considerados inadecuados o peligrosos, Rusia, acaba de aprobar una ley, conocida como la ley de “soberanía de Internet”, que entrará en vigor en noviembre de 2019, que asegurará al país una Internet “sostenible, segura y plenamente funcional”. En realidad, tal cosa pasaría por la creación de un dominio nacional centralizado, que más allá de garantizar el mantenimiento de la red en caso de “apagón” en otras regiones, pueda también permitir al gobierno administrar y supervisar todos los contenidos (Disponible en <https://meiobit.com/401172/russia-putin-lei-internet-soberana-isolada/> Último acceso, 6 de mayo de 2019).

La tecnología de Internet se desarrolla muy rápidamente. Se introducen nuevos servicios casi diariamente, generando dificultades añadidas en la organización del debate sobre la gobernanza de Internet.

La aparición de plataformas que ejercen de recogida masiva y control de datos personales suscita preocupación sobre la protección de la privacidad, de la libertad de expresión y la protección de la propiedad intelectual, sólo citando los problemas más evidentes y discutidos actualmente, como se percibe del amplio debate surgido en torno a la aprobación y entrada en vigor del RGPD – Reglamento General de Protección de datos en la Unión Europea y de la LGPD – Ley General de Protección de datos, núm. 13.709/18.

Al igual que en todo conflicto humano, la búsqueda del equilibrio claramente se muestra como la solución más idónea en los debates sobre gobernanza y políticas de Internet, procurando establecer un equilibrio entre distintos intereses y puntos de vista. La búsqueda de este equilibrio es, frecuentemente, la base para alcanzar el consenso. Sólo así será posible tener una Internet segura, inclusiva y que estimule la libertad económica, política y el desarrollo humano.

2. LA GOBERNANZA DE INTERNET EN BRASIL

2.1. Los primeros pasos para una gobernanza de Internet en el país

Como aclara Carlos Afonso, en el prólogo a la citada obra de Kurbalija, el modelo de gobernanza de Internet es pionero y apreciado en todo el mundo, por su carácter multi sectorial, que proviene de la intensa articulación realizada por la comunidad académica y por organizaciones de la sociedad civil en la década de los 90.

Merece destacar en este proceso las iniciativas de redes académicas salidas de la RNP-Rede Nacional de Pesquisa (Red Nacional de Investigación), y de las iniciativas de entes privados, especialmente el Instituto Brasileiro de Análises Sociais e Econômicas-IBASE (Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicos), que participó en la organización de la Eco 92, consiguiendo que Internet pudiese formar parte de una estructura de comunicación que ampliase la participación internacional en la conferencia. Ello permitió al país contar con dos conexiones a Internet permanentes internacionales en EEUU, una de las cuales ha

permitido el acceso a Internet de las tres centralitas de la Eco 92. La conferencia marcó el momento en el que Internet llegó a Brasil para quedarse, en un proceso que supuso la formación del Comité Gestor de Internet en Brasil (CGI.br) en mayo de 1995.

2.2. El CGI.br – Comité Gestor de Internet en Brasil

La creación y trayectoria del CGI.br tienen elementos a ser considerados. El CGI.br se compuso originalmente por nueve voluntarios escogidos por el gobierno federal, incluyendo a representantes de éste, de prestadores de servicios de telecomunicaciones, proveedores de acceso, de la comunidad académica y representantes de los usuarios. Fueron los ministerios de Ciencia y Tecnología y de las Comunicaciones quienes formalizaron el comité, cuya misión principal ha sido ejercer las funciones de coordinación y gobernanza de la infraestructura lógica de Internet en Brasil, incluyendo la administración de los nombres de dominio “.br” y la distribución de las direcciones IP en Brasil.

Desde su formación el CGI.br ha creado una política de gobernanza que define el nombre de dominio de primer nivel brasileño (ccTLD) “.br” como un bien común, que traduce la identidad de Brasil en Internet. La defensa del “.br” como identidad de la nación brasileña en Internet va más allá de los símbolos nacionales. Con el uso del “.br” la comunidad brasileña expresa su diversidad, su cultura, su economía y su política en todo el planeta. El uso del “.br” se limita a personas físicas y jurídicas brasileñas, o con residencia permanente en el país. Como consecuencia de este enfoque, la función principal de la gestión de dominios y números IP ha sido desde el comienzo un servicio sin ánimo de lucro, puesto que el valor anual por el uso de un nombre de dominio cuesta lo mismo cualquiera que sea el nombre de dominio. La anualidad está actualmente en 40 reales brasileños, o 10 dólares, aproximadamente, y se necesita para cubrir los costes anuales de operación y desarrollo del sistema de gobernanza, que presentaremos a continuación.

El CGI.br también promueve estudios y recomienda procedimientos de seguridad en Internet, realiza investigaciones y desarrolla instrumentos que permiten el mantenimiento de la calidad técnica e innovación en el uso de Internet, además de promover constantes iniciativas educativas para el uso seguro de Internet.

Las principales funciones del sistema brasileño de gobernanza, capitaneado por el CGI.br están establecidas en el Decreto núm. 4.829 de 3 de septiembre de 2003, (Texto completo disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2003/D4829.htm) a saber:

- establecer directrices estratégicas relacionadas con el uso y desarrollo de Internet en Brasil;
- establecer directrices para la organización de la relación entre el Gobierno y la sociedad en la administración del registro de nombres de dominio, distribución de números IP y administración del ccTLD a favor de los intereses de desarrollo de Internet en el país;
- impulsar programas de investigación y desarrollo relativos a Internet conforme a los altos estándares e innovaciones técnicas, así como estimular la propagación de Internet por todo Brasil, buscando oportunidades para añadir valor a los bienes y servicios relacionados con la red;
- impulsar estudios y recomendar procedimientos, normas y estándares técnicos y operativos relativos a la seguridad adecuada para redes y servicios;
- coordinar acciones relativas a la creación de normas y procedimientos para la regulación de actividades relacionadas con Internet
- participar en foros técnicos de ámbito nacional e internacional relacionados con Internet;
- adoptar los procedimientos administrativos y operativos necesarios para que la gobernanza de Internet en Brasil se realice conforme a estándares internacionalmente aceptados por los organismos de gobernanza globales, pudiendo firmar acuerdos, contratos e instrumentos análogos.

Se ha discutido bastante sobre la composición del CGI.br. Desde su creación hasta 2004, todos los consejeros los escogía el Gobierno Federal. Con una fuerte participación de la comunidad académica y entidades civiles, se iniciaron debates de propuestas que establecieron que tales representantes serían, en su mayoría, miembros no gubernamentales, y que también todos los consejeros no gubernamentales se elijan por sus respectivos grupos de interés.

Como resultado de este proceso, el Gobierno federal estableció, a través del Decreto núm. 4.829/2003, que el número de miembros del Comité pasase a ser de 21, distribuidos por sus “constituencias”:

- el Gobierno Federal elige a ocho consejeros;
- Las Secretarías estatales de Ciencia y Tecnología, eligen a un consejero;
- Entes civiles sin ánimo de lucro y no empresariales (el denominado “tercer sector”) eligen a cuatro consejeros;
- Las asociaciones empresariales eligen a un consejero que representa a cada uno de los siguientes sectores:
 - Proveedores de acceso y contenidos a Internet
 - Proveedores de infraestructura de telecomunicaciones
 - Industria de bienes informáticos, de bienes de telecomunicaciones y de software
 - El sector empresarial usuario
- Las asociaciones académicas eligen a tres consejeros;
- Por último, un consejero considerado experto en la materia de las TICs y comunicación se elige por consenso, y desde su creación es Demi Getschko, considerado como “Padre de Internet” en Brasil.

2.3. El Nic.br – Núcleo de Información y Coordinación del punto “br”

En 2004, con el objetivo de llevar a cabo la efectiva implantación de varias de las actividades atribuidas al CGI.br o en su interés, se creó una asociación de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, el Núcleo de Información y Coordinación del punto BR, conocido por la sigla NIC.br, y asumiendo funciones operativas y administrativas.

El NIC.br, además de ser el brazo ejecutivo del CGI.br, tiene entre sus funciones (Disponible en <https://www.nic.br/atividades> . Último acceso el 6 de mayo de 2019)):

- el registro y mantenimiento de los nombres de dominio que usan el “.br”, y la distribución de números de Sistema Autónomo (ASN) y direcciones IPv4 e IPv6 en Brasil, por medio del Registro.br;
- procesar y dar respuesta a incidencias de seguridad en ordenadores relativos a redes conectadas a Internet en Brasil, por medio de las actividades del CERT.br;
- proyectos que apoyen o mejoren la infraestructura de las redes en el país, como la interconexión directa entre redes (IX.br) y la distribución de la hora legal brasileña (NTP.br). Tales proyectos dependen del Ceptro.br;
- la producción y divulgación de indicadores, estadísticas e información estratégica sobre el desarrollo de Internet en Brasil, bajo la responsabilidad del CETIC.br;
- el fomento de estudios y elaborar recomendaciones de procedimientos, normas y estándares técnicos y operativos, para la seguridad de las redes y servicios de Internet, así como para el uso creciente y adecuado por parte de la sociedad;
- viabilizar la participación de la comunidad brasileña en el desarrollo global de la Web, actividad desarrollada por la Ceweb.br;
- ofrecer soporte técnico y operativo al LACNIC, Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe;
- alojamiento del despacho brasileño de la W3C, que tiene como principal función desarrollar estándares para Web.

2.4. Actividades del Nic.br y algunas conquistas

Actualmente hay más de 4 millones de nombres registrados, lo que coloca al dominio brasileño entre los mayores del mundo. De cerca de los 300 dominios de país que existen (ccTLDs), o “.br” es el 7º más popular. En su evolución, el “.br” ha mantenido sus características definitorias, como la preservación “semántica” de las categorías de nombres. De esta manera, con la creación de nuevos subdominios, se ha pasado a tener más de 120 opciones. Existen categorías para intereses específicos (como “ong.br”, “art.br”, “eco.br”), para profesionales liberales (“bio.br”, “adm.br”, “mus.br”, “med.br”, “eng.br”, entre otros),o

que identifican ciudades (por ejemplo “rio.br”, “manaus.br”, “cuiaba.br”, “floripa.br”, “foz.br”, entre otras). En Brasil, el 92% de las empresas que poseen página web usan el dominio “.br”, según el estudio TIC Empresas 2017, del CGI.br, realizado por el Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Cetic.br) del NIC.br.

El “.br” alcanza 30 años de existencia, con clara solidez técnica y operativa. El “.br” se diferencia de otros dominios, inicialmente por estar restringido a individuos y empresas localizadas en el país, y por adoptar medios de seguridad como la autenticación en dos etapas (token), la resolución de DNS con garantía de seguridad y criptografía (DNSSEC).

La resiliencia del sistema se incrementa con las numerosas copias de servidores que posee Brasil, además de contar con servidores estratégicamente ubicados por el mundo (Estados Unidos, Europa y Asia). El coste de registro, además de ser de los más bajos a nivel internacional, se mantiene prácticamente igual desde hace tiempo.

3. CONCLUSIÓN

Como se ha visto, la aproximación brasileña a la gobernanza de Internet es un ejemplo innovador y exitoso de la gestión plural de bienes de la comunidad. El CGI.br colabora activamente en los debates sobre temas de la gobernanza de Internet, y lidera la mayor parte de las iniciativas en este ámbito, en el país, actuando activamente y elaborando propuestas en los debates, con protagonismo regional e incluso mundial, que se manifiesta por su participación activa en procesos y eventos como el Fórum de la Gobernanza de Internet de la ONU (IGF).

También procura, a través de asesores y consejeros, seguir todos los temas candentes relativos a Internet (contenido, acceso, inclusión digital, privacidad, regulación, o uso indebido, entre otros), participando de manera destacada en los foros principales, conferencias, organismos y eventos internacionales relacionados con el desarrollo y gobernanza de Internet. Fue la principal entidad organizadora del IGF 2007 en Río de Janeiro, del IGF 2015 en João Pessoa, y del Encuentro NETmundial, en 2014 en San Pablo.

En 2009, después de casi dos años de diálogo interno, el CGI.br aprobó y publicó sus “Diez Principios para la Gobernanza y uso de

Internet” – un documento de referencia sobre los principios que estructuran la gobernanza de Internet, construida por consenso de todos los sectores que participan del comité (Disponible en <https://principios.cgi.br> Último acceso 6 de mayo de 2019).

Esos principios fueron los que inspiraron la propuesta del Marco Civil de Internet, fruto de varios años de consultas públicas y debates, entre todos los sectores representados en el CGI.br, hasta culminar con la Ley 12.965/2014 sancionada por la presidenta de la República durante el Encuentro NETmundial, el 23 de abril de 2014 (Disponible en https://planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2011-2014/2014/Lei/L12965.htm Último acceso 6 de mayo de 2019).

A pesar de promocionar todas estas actividades cruciales para el desarrollo de Internet en el país, y de la reputación internacional adquirida tanto por la calidad como ser pioneros en las actividades y tratamiento de la gobernanza, el CGI.br tiene por delante el desafío de divulgar esta experiencia y sus excepcionales resultados. Y procura servir de ejemplo como modelo de gobernanza pluralista para Internet y otros países, así como para otros sectores que estén relacionados con la formación y toma de decisiones en las políticas públicas.

Finalmente, teniendo el honor de formar parte del CGI.br, como miembro designado por el Sector Gubernamental, en particular por el MCTIC – Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicaciones, participamos con empeño en sus actividades, en foros nacionales e internacionales, procurando, en especial, la divulgación de las importantes actividades junto a organismos públicos como el Poder Judicial, además de entidades empresariales, institucionales (*OAB-Ordem dos Advogados do Brasil* – Colegio de Abogados de Brasil, y *AASP* – Asociación de Abogados de Sao Paulo, por ejemplo), Universidades nacionales y extranjeras, impulsando el intercambio de conocimiento y aproximación, tan importantes para la consolidación de su presencia en el escenario nacional y extranjero.

